

BASES DE LA CONVOCATORIA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCENCIAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA de 31 de mayo de 2017, se aprueba la convocatoria pública y bases para la selección de Gerente/a de la FUNDACIÓN, cuyo tenor literal es el siguiente: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ECÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases regular la selección de la plaza de LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN, cuyas funciones consistirán con carácter general en la gestión ordinaria de la misma, incluida la jefatura del personal, ejerciendo asimismo las demás funciones establecidas en el artículo 23 de los Estatutos reguladores de la citada FUNDACIÓN, sin perjuicio de lo que en cualquier momento determinen al respecto sus órganos rectores.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La persona designada para la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas por la normativa de aplicación, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo. La duración del contrato será de cuatro años, pudiendo ser resuelto por las causas previstas y con el preaviso previsto en el contrato que se suscriba y queda establecido un periodo de prueba de 6 meses.

La retribución que percibirá la persona seleccionada estará dentro de los límites establecidos en el Documento de Bases de Ejecución Presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria para 2017.

Como consecuencia de la puesta en marcha del presente proceso de selección, se generará una lista de sustitución de vigencia de un año, y quedará anulada cuando se genere un nuevo proceso de selección.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES-

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

1.- Nacionalidad.-

- a) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. (RD 240/2007).
- b) Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. (Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos).
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2.- Edad.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Titulado/a superior en Ciencias Económicas, Empresariales o ADE con más de cinco años de ejercicio profesional. En caso de que la titulación sea extranjera, deberá estar debidamente homologada.
- 4.- Tener dominio del castellano.
- 5.- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse al momento de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

4. SOLICITUDES

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de instancias será de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en un periódico de tirada local y en el perfil del contratante de la página web de la FUNDACIÓN www.teatrocuyas.com. Deberán acreditar los/las aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen. Asimismo, se podrá presentar las solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello deberá comunicarse mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: info@artescenicascgc.com

Las instancias deberán formularse con el modelo que figura en el Anexo I de las presentes.

Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o NIE.
- b) Acreditar la trayectoria formativa mediante la presentación de un Curriculum Vitae detallado en castellano con fotografía, haciendo constar en éste cuantos méritos estimen oportunos con una extensión máxima de 4 (cuatro) hojas A4 a una sola cara y doble espacio y, en particular, el título o títulos académicos que posean y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria. Para su toma en consideración todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante fotocopia compulsada.
- c) Acreditación de los méritos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de los/las candidatas, será el siguiente:

1. Formación académica en materia de gestión cultural, en materia económica, jurídica o de dirección de empresas, gestión de personal, contabilidad, dirección financiera, resolución de conflictos, publicidad y marketing ya sea a nivel de grado, postgrado y/o Master que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
2. Otras titulaciones académicas distintas a las requeridas para acceder a la convocatoria.
3. Formación especializada en materia artística en el sector de la música y las artes escénicas.
4. Certificación de haber impartido docencia en materias relacionadas con esta convocatoria.
5. Titulación en idioma inglés
6. Experiencia profesional a nivel directivo e internacionalización de proyectos.

El jurado valorará únicamente los méritos alegados al Curriculum Vitae cuando estén acompañados de copia compulsada de los documentos acreditativos de la formación y/o experiencia profesional, así como de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del dominio del idioma requerido.

Solo se valorará la formación obtenida mediante titulación en centros oficiales estatales o internacionales.

Para acreditar la experiencia profesional por cuenta ajena deberá presentarse certificado de vida laboral actualizada, emitido por la Seguridad Social, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados firmados por el director de la empresa. La experiencia profesional por cuenta propia deberá acreditarse mediante copia compulsada de la documentación de alta como autónomo.

Lugar de presentación: Toda la documentación se dirigirá al Presidente de LA FUNDACIÓN en **Calle Viera y Clavijo s/n, 35002 Las Palmas de Gran Canaria** en horario de 8.30 a 15:00 horas de lunes a viernes y/o por correo ordinario con la **referencia GERENCIA**.

Para ser admitidos será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida debidamente compulsada o cotejada.

5- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1 Composición del Tribunal:

Quienes se designe

El Tribunal designará a los asesores que estimen convenientes a fin de proceder a la evaluación de méritos. Se nombra como Presidente del Tribunal a Don Oswaldo Guerra Sanchez y como responsable de la Secretaría actuará el Secretario/a que lo sea de LA FUNDACIÓN

5.2. **Actuación:** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

5.3 **Abstención y recusaciones:** Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes a su vez podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 de octubre).

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será mediante Concurso de Méritos y entrevista personal.

Todos los comunicados oficiales relacionados con las presentes bases se detallarán en el perfil del contratante de la web de LA FUNDACIÓN, www.teatrocuyás.com

En ningún caso se podrá recibir nueva documentación a la enviada durante el plazo de presentación de instancias.

Dentro de los **dos días laborales** siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de sus iniciales, señalándose un plazo de **tres días laborales** para la subsanación de errores.

A los **dos días laborales** siguientes a este último plazo, se publicará en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de sus iniciales.

Los méritos, relacionados directamente con la plaza a ocupar, que presenten los aspirantes deberán ser acreditados a través de certificaciones oficiales, las cuales deberán ser presentadas, mediante fotocopias debidamente compulsadas por organismos oficiales o los servicios de la propia FUNDACIÓN.

Primera fase: valoración de méritos. Hasta 11 puntos

El órgano de selección realizará la valoración de la formación específica de los/las candidatos/as relacionada con la plaza objeto de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Por título de Master Universitario en gestión cultural, contabilidad, dirección financiera, recursos humanos, marketing, administración y gestión de empresas o similares: 1 punto por Master, hasta un máximo de 2.
2. Otras titulaciones académicas de licenciatura o grado distintas a las aportadas como requisito para acceder a esta convocatoria: 0,5 puntos por licenciatura o titulación de grado, hasta un máximo de 1 punto.
3. Otra formación específica relacionada con el objeto de esta convocatoria: 0,1 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con el objeto de esta convocatoria y que hayan sido realizados después del 1 de enero de 2005, hasta un máximo de 1 punto. No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 20 horas. Se deberá aportar certificado o diploma del curso expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.
4. Por impartir docencia en cursos de formación relacionados directamente con el objeto de esta convocatoria, 0,2 puntos por cada 4 horas, hasta un máximo de 1 punto. Se deberá aportar certificado expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.
5. Por disponer de certificado de estudios en inglés nivel B2 o superior 1 punto. Se puntuará con 0,5 puntos el nivel B1.

Asimismo, el órgano de selección realizará una evaluación cualitativa de la experiencia profesional alegada para acceder a esta convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Se valorará con hasta 0.5 puntos cada año o fracción superior a 8 meses en puestos de responsabilidad de infraestructuras o estructuras culturales o en la organización de eventos culturales, hasta un máximo de 3 puntos. Para la valoración de esta experiencia se tendrá en cuenta la relevancia y características de la estructura o el evento (presupuesto, personal a su cargo, duración, tipo de actividad).
2. Se valorará con hasta 0.2 puntos la participación directa del candidato o candidata en la internacionalización de proyectos, la consecución y gestión de patrocinios o la participación en proyectos de desarrollo de públicos, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de estos méritos será realizada por el órgano de selección a partir de la documentación aportada por el candidato o la candidata junto con la solicitud.

La baremación de los méritos alegados se hará con referencia a la fecha del cierre del plazo de dicha presentación de instancias.

Segunda fase. Entrevista Tribunal de Selección. Máximo 6 puntos

En las oficinas de LA FUNDACIÓN, en la fecha y hora que se determine se realizarán las entrevistas a las 5 personas que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase de méritos.

Esta entrevista personal servirá para establecer con mayor claridad las diferencias entre los candidatos, evaluando la mayor adecuación del candidato al puesto seleccionado al evaluarse en la entrevista aspectos como carácter innovador, empatía, comunicación, seguridad, fiabilidad, visión global de los posibles problemas o dificultades.

La entrevista será grabada.

Una vez concluidas las entrevistas, el Tribunal procederá en ese mismo momento y delante de todos sus miembros a consolidar la puntuación emitida por cada uno de sus miembros a cada aspirante entrevistado, siendo la puntuación final de la entrevista la resultante de la media de las puntuaciones de cada miembro.

El acuerdo que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado en virtud de discrecionalidad técnica y de conformidad con lo dispuesto en las normas de esta convocatoria (art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). El órgano de selección en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, observando durante todo el proceso selectivo su imparcialidad, así como los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

7.- NOMBRAMIENTO

Una vez finalizado el proceso de selección el Tribunal elevará su propuesta de designación a la Comisión Ejecutiva de LA FUNDACIÓN, quien es estatutariamente la responsable del nombramiento del Gerente.

8.- ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE ENTREVISTA PERSONAL

Las actuaciones de los aspirantes, el día que sea establecido para ello, se iniciará por orden alfabético, continuando por las siguientes del abecedario.

9.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

El tribunal declarará desierta la convocatoria sí:

- a) En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presentara ningún aspirante.
- b) Ningún aspirante reúne los requisitos exigidos en el apartado 3 de las presentes bases.
- c) Ningún aspirante supera la puntuación mínima de **3 sobre 11** en la fase de Concurso de Méritos.
- d) Ningún aspirante supera la puntuación de **3 sobre 6** en la entrevista con el Tribunal de Selección.

11.- DEDICACIÓN.-

El Gerente/a tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares.

12.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a LA FUNDACIÓN, c/ Viera y Clavijo s/n, 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA
PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE EN LA FUNDACIÓN CANARIA
ORQUESTA FILARMÓMICA DE GRAN CANARIA**

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
e-mail		Teléfono
Domicilio (Calle y número)		C. Postal
Localidad		Provincia

EXPONE:

Que habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha _____ de _____ 2017, la convocatoria para la provisión del puesto de **GERENTE** de la **FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓMICA DE GRAN CANARIA**, el abajo firmante

DECLARA que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como el curriculum vitae que se adjunta a la presente solicitud.
- Reúne las condiciones exigidas señaladas en la presente convocatoria.

- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación en el presente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en tablones de anuncio, sede electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA ser admitido al procedimiento para proveer dicho puesto.

En, _____, _____ de _____ 2017

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE